



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°058 -2025-MDS/GM

Salas, **11 MAR 2025**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 018-2025-MDS/C, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Concejo de la Municipalidad Distrital de Salas; el Informe N° 044-2025-MDS/GSGM, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Salas; el Informe N° 035-2025-MDS/GSG, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Salas y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo formulado con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fija la ley; La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2025-MDS/C, de fecha 20 de febrero de 2025, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Salas aprobó que la suma total de Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 40/100 (S/ 4,486.40), recaudado de la exoneración del 10% por el concepto de pago por espectáculo público no deportivo que se cobra a la Liga de Fútbol del distrito de Salas, por la realización de los campeonatos de Fútbol en el Estadio Municipal "Juan de Dios Bolívar" se distribuya en partes iguales entre los equipo que pasen a primera división;

Que, mediante el Informe N° 044-2025-MDS/GSG, de fecha 04 de marzo de 2025, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Salas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas"

comunicó a la Gerencia Municipal sobre las cuentas bancarias de los equipos participantes en la primera división para la respectiva distribución de lo recaudado de la exoneración del 10%, según Acuerdo de Concejo N° 018-2025-MDS/C;

Que, mediante el Informe N° 035-2025-MDS/GSG, de fecha 24 de febrero de 2025, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Salas comunicó a la Gerencia Municipal sobre los cuatro equipos que pasan a primera división y serían beneficiarios de la distribución del 10° de la exoneración de lo recaudado;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2024-MDS/ALC, de fecha 18 de noviembre de 2024, por la cual se le delega las facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, con las visaciones de las gerencias correspondientes y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la entrega de lo recaudado de la exoneración del 10% por espectáculo no deportivo a los equipos que pasaron a primera división, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL CLUB	REPRESENTANTE	NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA	MONTO
Club Atlético Expansión (Campeón)	Raul Vargas Huaman (DNI N° 45748800)	BCP: 00238019522338409745	S/1,121.60
Club Atlético Deportivo Peñarol (Subcampeón)	Patrick Anderson Hernandez Sifuentes (DNI N° 71196182)	BCP: 00238019798062508944	S/1,121.60
Club Defensor Cerro Prieto (3° Puesto)	Juan Pablo Peña Bernaola (DNI N° 21537707)	BCP: 00238019717022009940	S/1,121.60
Club Deportivo Sport Relámpago (4° Puesto)	Jonathan Jesus Ramirez Hernandez (71196190)	BCP: 00238019681425003248	S/1,121.60

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control de la presente resolución a la Gerencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

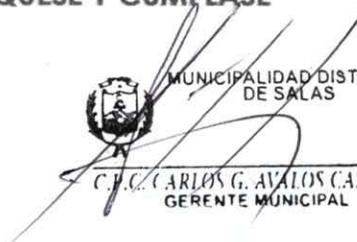
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas"

Administración, Gerencias y Sub Gerencias encargadas según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde. Así como encargar a la entidad responsable la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional de esta comuna edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C. G. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

